

MENDOZA, **28 de julio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 16144/21 caratulado: "*Solicitud Aval Académico, al Ciclo de Encuentros Virtuales "Las prácticas musicales como objeto de investigación en Ciencias Humanas", en el marco del Proyecto Las prácticas musicales en Mendoza de 1910 a 1940. Segunda etapa, Proy. Tipo 1(2019-2020) FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Posgrado considera de vital importancia el aval académico de las mencionadas prácticas por parte de este Cuerpo, dada la envergadura del proyecto.

Que el mismo se origina dentro del marco del Proyecto "**Las prácticas musicales en Mendoza de 1910 a 1940**". Segunda etapa, aprobado por Resol.N° 3922/19-R UNCuyo. Director: Mgter. Silvia Susana MERCAU; Co-director: Lic. Ramón Hugo CERÚSICO.

Lo dispuesto en el Anexo I, inciso A de la ordenanza N° 2/15-C.D.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria Virtual del día 29 de junio de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar AVAL ACADÉMICO de esta Facultad al "**Ciclo de Encuentros Virtuales "Las prácticas musicales como objeto de investigación en Ciencias Humanas", en el marco del Proyecto Las prácticas musicales en Mendoza de 1910 a 1940. Segunda etapa, Proy. Tipo 1(2019-2020) FAD.**", aprobado por Resol.N° 3922/19-R UNCuyo, que estuvo a cargo de: Directora: Mgter. Silvia Susana MERCAU y Co-director: Lic. Ramón Hugo CERÚSICO.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4°o. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 46

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo